



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
OFICIO: SAV-C/698/2020

**LIC. GERARDO LOYA ROMERO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 69, 70 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 48 fracción I, 49 y 52 fracción IV del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; así como en seguimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de febrero de 2020, mediante el cual el Cabildo, aprobó la presentación de los Lineamientos del Programa "Veracruz Camina Contigo"; se adjunta una certificación de dicho Acuerdo, con la finalidad de que la Dirección a su digno cargo, realice los trámites correspondientes.

Sin otro particular al cual referirme, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente oficio.

**ATENTAMENTE
H. VERACRUZ, VERACRUZ A 20 DE FEBRERO DE 2020**



**LIC. MARIA REBECA GONZÁLEZ SILVA,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**



71 FEB 2020
FIRMA 
HORA 21/2/20 RECIBI

c.c.p.- Mtra. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única.- Para su conocimiento.- Presente
c.c.p.- L.C. David de Jesús Ávila Cob, Titular del Órgano de Control Interno.- Para su conocimiento.- Presente
c.c.p.- L.C. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal.- Para su conocimiento.- Presente
c.c.p.- Expediente Acta número 145/ FVH*

Av. Ignacio Zaragoza s/n Col. Centro tel.01 229 200 2000
"Porque te quiero cuidado al medio ambiente"



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

FOLIO: AC-627

LICENCIADA MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y 52 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ:-

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 145, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-

"...Analizada la propuesta, el Honorable Cabildo.- ACUERDA.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- ÚNICO: Aprobar la presentación de los Lineamientos del Programa "Veracruz Camina Contigo".- APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.- CON ONCE VOTOS A FAVOR (MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA; C. LUIS EDUARDO PINEDA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO; C. MIGUEL HERMIDA COPADO, REGIDOR TERCERO; C. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ, REGIDORA CUARTA; C. JOSÉ ANTONIO SALAZAR RÍOS, REGIDOR QUINTO; C. MARÍA DEL ROSARIO VERA, REGIDORA SEXTA; LIC. RICARDO GÓMEZ VALDIVIA; LIC. FIDEL MURGA LAGUNES, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO; LIC. VICTORIA REBOLLEDO LAGUNES, REGIDORA DÉCIMO SEGUNDA; Y LIC. CLOTILDE REYES DOMÍNGUEZ, REGIDORA DÉCIMO TERCERA); TRES VOTOS EN CONTRA (LIC. PABLO LARA BÁEZ, REGIDOR OCTAVO; LIC. YADIRA TAPIA HERNÁNDEZ, REGIDORA NOVENA; Y DR. JUAN INOCENTE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, REGIDOR DÉCIMO); Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA (LIC. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, REGIDORA SEGUNDA).- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..."

PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, EL DÍA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



LIC. MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Veracruz
Camina contigo

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL “VERACRUZ CAMINA CONTIGO”

La creciente demanda que existe en los hogares de fortalecer la economía familiar para cubrir las necesidades básicas cada día es mayor, esto ante una economía poco igualitaria y de falta de oportunidades para el desarrollo de las mujeres.

Ante esta situación, el municipio de Veracruz, con fundamento en los artículos 1, 2 5, 6, 7 y 18 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, crea el programa municipal de apoyo al desarrollo social denominado **“Veracruz Camina Contigo”**, el cual es una caricia para aquellas madres de familia que, por su situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, ponen como prioridad las necesidades de sus hijos dejando de lado sus necesidades propias.

OBJETIVO

Otorgar a las madres de familia en situación de vulnerabilidad y/o que habiten en zonas de atención prioritaria del municipio de Veracruz, apoyos que le permitan acceder a calzado personal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Otorgar un vale de calzado con valor de 200 pesos (Doscientos pesos 00/100 M.N.) a las madres de familia en situación de vulnerabilidad y/o que habiten en zonas de atención prioritaria del municipio de Veracruz.
2. Contribuir a la estrategia de gobierno Veracruz Contigo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las madres de familia en situación de vulnerabilidad por alguna de las carencias sociales establecidas por el CONEVAL (Carencia por ingreso, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, seguridad social, alimentación y vivienda) y/o que habiten en zonas de atención prioritaria del municipio de Veracruz.

Si en una vivienda existe más de una familia, se podrá otorgar el apoyo a las madres de familia de cada hogar en situación vulnerable.

COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa tendrá una cobertura en todo el municipio de Veracruz, teniendo como prioridad las madres de familia que vivan en situación vulnerable y/o en zonas de atención prioritaria y marginación donde tiene cobertura la estrategia de gobierno Veracruz Contigo, y que durante el proceso de convocatoria ingresen sus documentos para ser beneficiadas.

Podrán participar en el programa las madres de familia que por su condición vulnerable habiten en colonias, fraccionamientos y unidades habitacionales que no se consideren zonas de atención prioritarias.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Veracruz, son zonas de atención prioritaria las zonas rurales que se encuentren en condiciones de pobreza extrema y las zonas urbanas que presenten muy alto y alto grado de rezago social y marginación.

ALCANCE

El Programa Veracruz Camina contigo busca brindar un estímulo a las madres de familia que en muchas ocasiones anteponen las necesidades de sus hijos antes de las propias.

Para efectos del presente programa el número de beneficiarias estará determinado en base a la disponibilidad presupuestal, este número puede aumentar o disminuir en base a ello, y será financiado con recursos propios.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Para la ejecución del presente programa la instancia ejecutora en lo general es el **H. Ayuntamiento de Veracruz**, a través de las siguientes áreas municipales:

Dirección de Comercio: Vinculación con las Zapaterías participantes en el Programa.

Dirección de Desarrollo Social y Humano: Instancia ejecutora que emitirá los lineamientos de operación del programa, convocatoria, recepción de solicitudes ciudadanas, integración de padrón de beneficiarias y entrega de vales disponibles para el programa.

Tesorería Municipal: Encargada de la disposición de la Partida Presupuestal asignada al programa.

"Este programa es ajeno a cualquier partido. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".
Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la LEY 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS

Para poder participar en el Programa Veracruz Camina Contigo se requiere:

- a) Acreditar ser madre de familia
- b) Vivir en el Municipio de Veracruz
- c) Estar en situación vulnerable por alguna de las carencias sociales establecidas con anterioridad
- d) Presentar una solicitud de incorporación al programa en tiempo y forma durante el proceso de convocatoria.

PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

Se elegirá a quienes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.

En caso de que la demanda de solicitudes sea mayor al alcance disponible del Programa aun después de verificar los criterios y requisitos de elegibilidad, se dará prioridad al orden de solicitudes en los días de convocatoria.

PROCESO DE CONVOCATORIA

Para la ejecución del programa la Dirección de Desarrollo Social y Humano emitirá una convocatoria con las bases de participación, la cual tendrá vigencia del **20 al 28 de febrero** del 2020, será publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Veracruz www.veracruzmunipio.gob.mx, y pegada en los tableros de avisos ubicados en los accesos del Palacio Municipal, Edificio Trigueros, en la parte exterior de la Oficina de Desarrollo Social y Humano y del Centro de Desarrollo Comunitario ubicado en la Calle 16 s/n de la Col. Pocitos y Rivera.

La recepción de solicitudes y documentación durante la Convocatoria será en la Coordinación de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en el segundo piso del anexo del Palacio Municipal en la calle de Zaragoza s/n Col. Centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. Posterior a la publicación de la convocatoria y el cierre de la misma, se procederá a capturar a las beneficiarias del programa, dando prioridad a las que viven en zonas de atención prioritaria y marginación, para continuar con la captura de las demás solicitudes hasta llegar a cubrir la cantidad disponible.
2. Una vez seleccionado el padrón de beneficiarias serán notificadas vía telefónica y a través de las brigadas operativas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano a partir del día 7 de marzo del año en curso.
3. Para efecto de entrega de los vales de calzado, se organizará por zonas estableciendo puntos de entrega que concentren beneficiarias de varias colonias aledañas.
4. Para informar a las beneficiarias del programa la fecha de entrega de su vale, la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de sus brigadas operativas informará a las beneficiarias de la fecha, hora y punto de entrega para que acudan a recibir su vale. De no asistir en la fecha que les corresponde podrán acudir a la oficina de Programas Sociales a recogerlo posterior a su fecha de entrega programada.
5. Una vez que las beneficiarias tengan su vale, se realizará su canje en las zapaterías participantes dentro del programa.
6. La beneficiaria podrá adquirir un calzado de un costo mayor, aportando la diferencia entre el calzado y el vale. Si el calzado es de un costo menor, no se realizará cambio en efectivo, por lo que deberán adquirir otro calzado y completar el monto en caso de así requerirlo.
7. El vale solo podrá ser canjeado exclusivamente por calzado para dama el cual puede ser zapatillas, zapato de piso, botas, tenis, sandalias o el de su preferencia.
8. El vale tiene una vigencia al **30 de septiembre del año 2020**.
9. El vale para calzado llevará un holograma con el logo de Veracruz camina contigo, si algún vale no lo tiene, este no podrá ser canjeado en ninguna zapatería.

REQUISITOS DE INCORPORACIÓN

1. Llenar la solicitud de incorporación del programa, la cual se proporcionará en la Coordinación de Programas Sociales.
2. Una copia de Identificación oficial con fotografía (INE) vigente.
3. Una copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (luz, agua, cable, teléfono).

"Este programa es ajeno a cualquier partido. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".
Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la LEY 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

4. Una copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos (sin importar la edad que tengan).
 5. En caso de que la madre de familia sea menor de edad se sustituye la identificación oficial por copia del CURP actual.
- Todos los documentos a excepción de la solicitud de incorporación serán presentados únicamente en copia.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo otorgado en el programa Veracruz Camina Contigo, se realizará a través de un vale foliado y con holograma con un valor en especie de 200 pesos, el cual podrán cambiar en cualquiera de las 3 zapaterías participantes por calzado exclusivamente para dama.

Solamente se podrá cambiar un vale por beneficiaria.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

I. Los Beneficiarios del Programa tienen Derecho a:

- a) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- b) Recibir con anticipación, información sobre la forma, fecha y lugar de entrega del apoyo.
- c) Recibir la información completa sobre el proceso del cambio del vale de apoyo para calzado.

II. Los Beneficiarios del Programa tienen las siguientes Obligaciones:

- a) Cumplir lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Entregar de manera oportuna la documentación comprobatoria requerida por el Programa.
- c) Acudir cuando se le solicite a recibir el apoyo otorgado.
- d) Firmar de recibido la entrega del apoyo.

III. Serán causales de Baja del programa:

- a) Cuando se mienta en la información proporcionada para ser beneficiaria del programa.
- b) Cuando no se localice a la beneficiaria para la entrega de su apoyo y se le haya llamado y visitado en el domicilio proporcionado en 3 ocasiones.
- c) Cuando no realice el cambio de su vale en las zapaterías participantes en el periodo de tiempo establecido para ello.

ZAPATERIAS PARTICIPANTES

Para efectos del cumplimiento del programa, y atendiendo a los fines de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la corresponsabilidad de las organizaciones de la ciudadanía y fomentando la economía social, de manera previa, la Dirección de Comercio del Ayuntamiento, estableció vinculación con la Cámara de Comercio, la cual realizó una invitación a las zapaterías del centro de la ciudad que quisieran participar en la ejecución de este programa, señalando que las zapaterías que expresamente manifestaron su participación son:

1. Zapaterías FITOS
2. Zapaterías de EVA
3. Zapaterías Lissette

Las sucursales participantes de cada una de ellas son las ubicadas en el centro de la ciudad de Veracruz.

QUEJAS Y DENUNCIA

El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en el Programa por parte de los servidores públicos responsables de su operación, será investigada por el Órgano de Control Interno, que en el caso de la ejecución del presente programa, corresponde a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Veracruz, que si fuera el caso, aplicará las sanciones en los términos de la legislación y reglamentación aplicable.

II. Cualquier persona podrá presentar las quejas y denuncias que considere convenientes de manera personal y directa. Basta con presentarse en primera instancia a emitir su queja en las oficinas de la Contraloría Municipal, o bien, opción en línea que la Dirección de Modernización, Innovación y Gobierno Abierto pone a disposición de la ciudadanía a través del Portal Municipal, tal y como se apunta a continuación.

a) Vía Internet:

En la página electrónica del municipio de Veracruz: www.veracruzmunicipio.gob.mx en el apartado de quejas o denuncias.

b) Vía telefónica:

En los teléfonos puestos a disposición para la ciudadanía a través del área de Atención Ciudadana en los teléfonos 200 2000, a los teléfonos de la Dirección de Desarrollo Social y



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ



Humano 200 20 58 y 200 20 59, o a los teléfonos de Contraloría Municipal siguiente 200 20 08.

c) Personalmente:

Ante la Subdirección de Contraloría Social del Municipio de Veracruz, en la Dirección de Desarrollo Social o en la Coordinación de Atención Ciudadana, las tres ubicadas en el Palacio Municipal, domicilio conocido, Colonia Centro. C.P. 91700.

AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Como parte del sistema de evaluación, la Contraloría Municipal realizará las evaluaciones y seguimiento respectivo a la entrega del presente Programa conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre. Así como las verificaciones que considere necesarias como medio de control y seguimiento.

TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

I. En términos de lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, estos lineamientos de operación deberán ser aprobados por el H. Cabildo Municipal y publicados en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento de Veracruz, además en el portal de internet del gobierno municipal, cuyo fundamento radica en el Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Todos los avisos, requerimientos y notificaciones que se realicen derivado del proceso de operación del Programa, se realizarán en los números telefónicos de contacto proporcionados, o bien, en los domicilios registrados por las personas solicitantes.

III. Las listas de las beneficiarias, se darán a conocer a través de los medios oficiales de comunicación como parte de un esfuerzo de transparencia proactiva por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

Toda duda o situación no considerada en los presentes lineamientos, será resuelto por la Dirección de Desarrollo Social y Humano.